

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref. **C.E.C.M.R. No. 202100133**

De acuerdo con la solicitud de medidas cautelares que hace el apoderado de la parte actora en la demanda de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO promovida por MARÍA ANDREA CASTELBLANCO BRICEÑO contra HENRY VARGAS ALFONSO y de conformidad con lo normado por el artículo 598 del Código General del Proceso, el Despacho

D I S P O N E

- **DECRETAR el EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier producto bancario posea el señor HENRY VARGAS ALFONSO en las entidades bancarias Davivienda, Bogotá, Caja Social, de Colombia y Agrario de Colombia.
- **DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO** del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 078-2996, ubicado en la vereda Media Estancia del municipio de Garagoa-Boyacá, de propiedad del demandado HENRY VARGAS ALFONSO.
- **DECRETAR EL EMBARGO** de los derechos y acciones que posee el demandado HENRY VARGAS ALFONSO sobre el predio distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 078-2030, ubicado en la vereda Media Estancia del municipio de Garagoa-Boyacá.

Para el cumplimiento de lo anterior, líbrense las comunicaciones que corresponda a las entidades bancarias mencionadas, nivel central y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garagoa-Boyacá.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

(2)

